

deberá ser publicada en el BOC, durante el plazo de veinte días hábiles y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Santa Cruz de Bezana, 9 de mayo de 2003.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

03/6105

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución aprobando Estudio de Detalle de solar en manzana delimitada por las calles Ortiz Otáñez, González Ahedo, Juan José Ruano y Travesía de Ortiz Otáñez.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2003, ha aprobado con carácter definitivo el Estudio de Detalle promovido por don Francisco Molleda Alonso, redactado por «Alonso y Barrientos, Arquitectos, S. C.», visado el 23 de julio de 2003, que se refiere a un solar sito en Santoña en una manzana delimitada por las calles Ortiz Otáñez, González Ahedo, Juan José Ruano y Travesía de Ortiz Otáñez.

Contra el citado acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación. De no interponerse este recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se resuelva expresamente, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Santoña, 12 de marzo de 2003.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

03/3530

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Información pública de expediente para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor, en Bárcena Mayor, 49.

Doña Rosa Emilia Merino Pozueta, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor, en la localidad de Bárcena Mayor, número 49.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria aplicable en este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2.ª, 5 de dicha Ley.

Los Tojos, 24 de abril de 2003.—El alcalde (ilegible).

03/5519

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-211/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el

establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente:

«LMT 12/20 kV derivación a C.T.I. Coorcopar» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión aérea tramo 1:
Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 247 metros.
Conductor: Al-Ac, La-56.
Apoyos metálicos: 1+2 instalados.
Origen: Apoyo número 9 LMT Renedo-Barreda derivación a C.T. La Turbera (instalado).
Final: Apoyo número 2 LMT derivación a C.T.I. Coorcopar (proyectado).

- Línea eléctrica de media tensión aérea tramo 2:
Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 784 metros.
Conductor: Al-Ac, La-110.
Apoyos metálicos: 4.
Origen: Apoyo número 2 LMT derivación a C.T.I. Coorcopar (proyectado).
Final: Apoyo número 6 LMT derivación a C.T.I. Coorcopar (proyectado).

Finalidad de la instalación: Construcción LMT derivación a C.T.I. Coorcopar, motivado por la demanda de energía eléctrica de las instalaciones de Coorcopar.

Situación: Términos municipales de Polanco y Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de abril de 2003.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

03/5443

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de Anievas, expediente número V-39-0165-A.

Expediente: V-39-0165-A.
Titular: Ayuntamiento de Anievas.
Denominación: Saneamiento de Villasuso.
Localidad: Villasuso.
Punto vertido: Villasuso.
Término municipal: Anievas.
Provincia: Cantabria.
Río/cuenca: Casares/Besaya.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Villasuso, con un volumen máximo anual de 7.628 metros cúbicos.

Las obras e instalaciones de la estación de tratamiento de aguas residuales, diseñada para una población equivalente de 200 habitantes, constan básicamente de los siguientes elementos: